



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RAMÍREZ Y CIA IBAGUÉ S.A.S. CONTRA MERCADERÍA S.A.S. RADICACIÓN No.2022-00055-00.-

En atención a la solicitud elevada por el extremo activo con el fin de que se libre orden de pago o se reconozca un crédito dentro del trámite concursal y teniendo en cuenta que el auto de 16 de septiembre de 2022 que ordenó la remisión del proceso para conocimiento de la Superintendencia de Sociedades quedó en firme, se **ORDENA** a la parte demandante estarse a lo resuelto en la decisión previamente citada y presentar de ahora en adelante sus solicitudes ante la puridad que conoce el trámite concursal.

No obstante a lo anterior, se ordena que por secretaría al momento de remitir el proceso para conocimiento de la Superintendencia de sociedades se indique que se encuentra pendiente un trámite de ejecución.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b434e5bbc984a3de8db6b159d610f74f29f4dc03a426e0bf8fdd17e8dfa8a391**

Documento generado en 26/09/2022 05:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>